



ACTA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2025, en la Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Rodolfo Alejandro Díaz, Representante Legal de **PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA** (la “**Sucursal**”), hace referencia a: (i) la resolución que esta Representación adoptó con fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual autorizó el registro de la Sucursal como emisor frecuente en el registro de emisores frecuentes llevado por la Comisión Nacional de Valores (el “**Registro**” y la “**CNV**”, respectivamente) de conformidad con lo previsto por la Resolución General N°746/18 que incorporó a las normas de la CNV, texto ordenado según la Resolución General N°622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”) el régimen de emisor frecuente en el mercado de capitales, para la emisión de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento, en una o más clases y/o series y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 que dispuso la inscripción de la Sucursal en el Registro de Emisor Frecuente bajo el Número 12, el cual fuera ampliado mediante la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020, Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021, y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-14-APN-GE#CNV de fecha 5 de mayo de 2022; (ii) las resoluciones que esta Representación adoptó con fecha 19 de abril de 2023, 4 de mayo de 2023 y 12 de marzo de 2024, y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2023 y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2024-19-APN-GE#CNV de fecha 4 de abril de 2024, mediante las cuales se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal, y se fijó el monto máximo a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables bajo el Registro de la Sucursal en la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); (iii) que el Artículo 77 de

la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV prevé que, dentro de los cuatro (4) meses de cierre de su ejercicio financiero anual, cada emisor frecuente deberá actualizar, anualmente, su correspondiente prospecto de emisor frecuente, mediante la presentación de un nuevo prospecto a ser presentado a la CNV para su autorización, debiendo en dicha oportunidad ratificarse la condición de emisor frecuente, presentando un nuevo formulario de ratificación al efecto, conforme el modelo previsto en las Normas de la CNV; y (iv) en virtud de lo antedicho, resulta necesario solicitar la ratificación del registro de la Sucursal como Emisor Frecuente ante la CNV y actualizar el prospecto de emisor frecuente de la Sucursal (el “**Prospecto de Emisor Frecuente**”) con la información económico-financiera más reciente de la Sucursal a efectos de su autorización por parte de la CNV, y aprobar la fijación del monto máximo disponible a ser utilizado por la Sucursal para futuras emisiones de obligaciones negociables a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión, bajo el Registro de la Sucursal, por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). A dichos fines el Representante Legal **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la iniciación y consecución de los trámites necesarios ante la CNV para la ratificación del Registro de la Sucursal y su condición de Emisor Frecuente en virtud de lo establecido por las Normas de la CNV e instrumentar las actuaciones necesarias para la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente con la información económico-financiera más reciente de la Sucursal, y aprobar la fijación de un monto máximo disponible a ser utilizado por la Sucursal para futuras emisiones de obligaciones negociables a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión, bajo el Registro de la Sucursal, por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

SEGUNDO: Sin perjuicio de la actuación directa, individual e indistinta de los Representantes Legales de la Sucursal, se resuelve designar y delegar en los Sres. (a)

Rodolfo Eduardo Berisso, D.N.I. 12.274.292, y (b) Pedro de Nevares, D.N.I. 11.988.160, Pablo Andrés Ravlich, D.N.I. 18.553.795, Federico Ezequiel Rossi Beguy, D.N.I. 27.071.478, Gabriela Soledad Presbítero, D.N.I. 25.791.414, Marcelo Fabián Galeazzi, D.N.I. 16.874.089 y Matías Colaneri, D.N.I. 27.743.258 (los “subdelegados”) a fin de autorizarlos para que, actuando en forma individual el primero y en forma conjunta dos cualesquiera de los seis últimos: (i) aprueben la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sucursal en virtud de lo establecido por las Normas de la CNV, la fijación del monto máximo disponible a ser utilizado por la Sucursal para futuras emisiones de obligaciones negociables a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión, bajo el Registro de la Sucursal, por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), y la determinación de todos los términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente, incluyendo su versión definitiva; (ii) resuelvan la presentación de la documentación necesaria ante los organismos aplicables y negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, gestionen, obtengan, aprueben y suscriban todos los contratos, formularios, las versiones preliminares y definitivas del Prospecto de Emisor Frecuente, dictámenes legales, certificaciones contables y demás documentos que resulten necesarios a los efectos de aprobar la ratificación del Registro de la Sucursal como Emisor Frecuente y la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente, de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV; y (iii) en general, realicen cualquier otro acto y/o gestión que resulte conveniente a los fines antedichos.

TERCERO: Designar y autorizar a los subdelegados y a los Sres. Fernando Fresco, D.N.I. 23.378.220, Javier Pablo Capobianco, D.N.I. 22.738.726, Dolores Reimundes, D.N.I. 31.960.215, María Sol Álvarez, D.N.I. 32.438.889, Lucila María Weisz, D.N.I. 35.728.355, José Alfredo Martínez de Hoz (nieto), D.N.I. 29.543.039, Pablo Schreiber, D.N.I. 29.751.774, Luisina Luchini, D.N.I. 38.004.333 y Julieta Soliverez, D.N.I. 42.300.567, para que, actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen las pertinentes presentaciones



ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Caja de Valores S.A y cualquier repartición gubernamental que resulte aplicable, incluyendo cualquier otro mercado, entidad pública, privada u organismo que pudiera corresponder, a los fines de obtener la aprobación de la ratificación del Registro de la Sucursal como Emisor Frecuente de conformidad con las Normas de la CNV, y la aprobación y publicación del Prospecto de Emisor Frecuente actualizado, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, teniendo, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, realizar publicaciones y realizar, en general, cuantos más trámites fueren menester para lograr los fines antedichos.

FIRMADO: Rodolfo Alejandro Díaz.

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN ACTUACION NOTARIAL
Nº 1022098635





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 022098635



Buenos Aires, 20 de marzo de 2025

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1976

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

